

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2613-R-UNICA-2019

Ica, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 03237-2019-D-OGA/UNICA del 6 de noviembre de 2019, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNICA, para la inclusión de los procesos de selección.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019;

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/.143'457,401.00) por toda Fuente de Financiamiento;



R.R. N° 2613-R-UNICA-2019

11-11-2019, Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018, del 31 de Diciembre del 2018 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva;

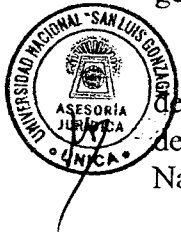
Que, así mismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el artículo 163° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo. El Director es nombrado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, por un período de dos (2) años. Está a cargo de un servidor no docente, con título profesional de Economista, Licenciado en Administración o Contador Público, colegiado y habilitado, con grado de Maestro o Doctor. Cuenta con un Sistema de Información que brinda soporte a los procesos de gestión económica y financiera;

Que, estando al inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 2108-2019-UNICA-OGA/OA-D del 6 de noviembre de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, solicita se sirva disponer la expedición de la Resolución de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del pliego Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, mediante la **INCLUSIÓN** en el Año Fiscal 2019 del Proceso de Contratación que a continuación se detalla, según fuentes y modalidades expresadas:

INCLUSIÓN:

- ADQUISICIÓN DE LICENCIA WINDOWS PROFESIONAL UPGRADE Y LICENCIA OFFICE PROFESIONAL PLUS”, por un monto de S/. 126,571.05 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y uno con 05/100 soles).
- SUSCRIPCIÓN A LA BIBLIOTECA VIRTUAL, por un monto de S/. 56,640.00 (cincuenta seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Inclusión en el PLAN ANUAL de Contrataciones, aprobado por el artículo precedente, deberá ser publicado en el SE@CE dentro del término de Ley, y puesto a disposición del Público interesado en la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del término de ley.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática, corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

